ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de Caldas, es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

Dentro de las obligaciones a cargo de la Contraloría General de Caldas, se encuentra la de preservar y propender por la defensa de los intereses jurídicos de la Entidad, los cuales se pueden llegar a verse afectados en razón a las controversias judiciales y procesos de cualquier naturaleza que se suscitan constantemente.

En este marco, y a pesar de que la Entidad ha buscado siempre mantener incólume los derechos de sus trabajadores, así como de los sujetos de Control, la Contraloría General de Caldas, cuenta con alto volumen de controversias judiciales, producto de algunos temas prestacionales que no sólo se han ido acrecentándose en Caldas, sino también en nuestro País.

En este sentido, el mapa de riesgos de la Entidad, marca dentro de los mismos el seguimiento y control de los procesos judiciales en curso, considerando que una condena en contra nuestra, que puede afectar enormemente los recursos de la Entidad, y por ende su normal desarrollo y cumplimiento de los fines esenciales de la misma.

Las tecnologías de la información y las telecomunicaciones aplicadas a la práctica judicial han desarrollado herramientas útiles y precisas, es por ello que actualmente se encuentra una marcada necesidad de contratar una herramienta tecnológica, que permita al proceso de gestión jurídica de la entidad, efectuar un seguimiento y control de los procesos vigentes, y los que continúen llegando, de manera más efectiva, ya que el personal con el que cuenta dicha área no permite realizar ésta gestión de la manera tan pronta como se requiere, anotando además que los términos procesales son perentorios, y en muchas ocasiones muy cortos para realizar la gestión procesal que se requiera.

En consecuencia, y considerando las grandes ventajas que prestan los sistemas de información en la actualidad, por su veracidad, prontitud, y eficiencia, se establece la necesidad de adquirir la suscripción de una herramienta tecnológica, que permite efectuar seguimiento y control de los procesos, desde edictos, estados, fijaciones en lista, y demás mecanismos de comunicación de las actuaciones, de manera virtual, efectuando para tal efecto la notificación de los mismos.

Adicionalmente, la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal “2.1.2.02.02.008.01” denominado “servicios de comunicación masiva, impresos y comunicaciones”.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones

2.1. Objeto a contratar.

Contratar el servicio de suscripción a un sistema de información judicial, como una herramienta tecnológica, para la revisión de procesos judiciales de manera virtual en los que sea parte la Contraloría General de Caldas

2.2. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111701	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	Diseño de comunicaciones por redes de cobertura amplia

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

La Contraloría General de Caldas, requiere contratar el servicio de suscripción a un sistema de información judicial, que le permita la revisión de los procesos judiciales donde es parte la entidad, para ello el contratista deberá:

1. Garantizar el acceso a la información judicial (estados- edictos-fijaciones en lista-traslados especiales – traslados secretariales - etc) requerida por la contraloría General de Caldas durante las 24 horas del día, a través de fotografía digital.
2. Contar con un sistema de revisión que permita filtrar los procesos en los que haga parte la Contraloría General de Caldas, para hacer más fácil la búsqueda de los procesos.
3. Notificar al correo electrónico suministrado por la Contraloría General de Caldas los movimientos de los procesos en los que haga parte la entidad.

Otras especificaciones:

1. El contratista deberá contar con oficina, agencia o sucursal en la ciudad de Manizales Caldas que le permita hacer una adecuada supervisión al contrato.
2. Permitir a través de la cartelera interactiva una revisión rápida de los procesos facilitando en medio fotográfico las providencias judiciales que se notifican.
3. Enviar una alerta al correo electrónico suministrado por la Contraloría General de Caldas de los procesos notificados diariamente y facilitar la consulta del historial.
4. Prestar asistencia personalizada en la oficina jurídica de la Contraloría General de Caldas.
5. Estar atentos de los acuerdos que expida el Consejo de la Judicatura que se relacionen con las actuaciones o trámites procesales que incidan en los procesos, y publicarlos en la página del contratista, tales como cierres de despachos, suspensión de términos, creación de nuevos despachos.
6. Publicar en la página los listados que expidan los despachos relacionados con las reasignaciones de procesos por descongestión.
7. Reportar las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
8. Las demás que sean inherentes a la prestación del servicio

2.4. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
2) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
3) El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de Diciembre de 2004.
4) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
6) El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%;

PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *"Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.

7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

1) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
2) Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
3) Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución es las instalaciones de la Contraloría General de Caldas, en el Municipio de Manizales Caldas

3. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Tal y como lo contempla el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas en la presente vigencia fiscal equivale a 280 S.M.L.M.V. o sea la suma de $280.000,000

La mínima cuantía la cual no podrá exceder el 10% de la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas para la presente vigencia fiscal es la suma de $28.000.000

Que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizo una búsqueda en el catálogo de la tienda virtual de estado Colombia y no se encontró un acuerdo marco que pudiera satisfacer la necesidad de la entidad.

4. Presupuesto estimado y justificación del mismo

El valor del contrato asciende a ***cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos pesos* ($463.500)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
27	28.02.2022	2.1.2.02.02.008.01 “servicios de comunicación masiva, impresos y comunicaciones”	$463.500

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del proceso.

Análisis del Sector.

La Contraloría General de Caldas en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

Aspectos generales.
Se realizó el estudio económico del sector, relacionado con la prestación de servicios mediante plataforma tecnológica que permita la vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales, acorde con el objeto del proceso de contratación, mediante análisis comparativo y sondeo del mercado mediante cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a esta labor, lo que permitirá obtener el valor promedio de la presente contratación.

Se busca contar con una persona natural o jurídica idónea que cuente con la plataforma que permita la vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales donde la entidad hace parte.

En tal sentido la Contraloría General de Caldas adelantará el proceso de selección de contratista a fin de celebrar contrato de prestación de servicios con el oferente que ofrezca el mejor precio teniendo en cuenta que lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Análisis desde la perspectiva legal.
El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de prestación de servicios para la vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales.

Adicionalmente, la Ley 1341 de 2009 se acopla con la tendencia internacional de integrar la sociedad al acceso de la información y a la generación de conocimiento, enmarcada en la exploración de nuevas formas de comunicarse, de trabajar colectivamente y de acceder a los servicios básicos.

Análisis desde la perspectiva comercial.
Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta, la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado,

encontrando que el mismo cuenta con varias personas naturales o jurídicas con establecimientos de comerció que se dedican a la prestación de estos servicios, teniendo en cuenta que se pretende contratar el servicio de una plataforma tecnológica que permita la vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales donde se encuentre la Contraloría General de Caldas.

En este orden de ideas, existe una amplia oferta de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, por nombrar algunos de ellos, tenemos:

EMPRESA	CONTACTO
Enlaces Judiciales	3206225843
Infojudicial	(6) 8900669 – (323) 3620248
INCARUS	4143149081
Litigando.com	www.litigando.com

La contraloría General de Caldas, esta haciendo uso del SECOP II, lo que permite que los interesados de todo el país, puedan enviar sus ofertas a través de la plataforma, lo que se traduce en una mayor oferta de los bienes requeridos, lo que posiblemente se vea reflejado en buenas condiciones de calidad y precio a la hora de seleccionar el contratista.

Perspectiva financiera.
Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no es menester solicitar indicadores financieros de los futuros oferentes, por su parte, se requiere de idoneidad y experiencia, la cual es solicitada para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva organizacional.
El servicio que se pretende adquirir mediante el presente proceso de selección, requiere que el futuro contratista cuente con una plataforma tecnológica que permita realizar el seguimiento de los procesos, conforme a las especificaciones técnicas indicadas en este documento.

Aspecto Técnico.
A pesar de tratarse de una herramienta tecnológica relativamente nueva en el mercado, es importante precisar que existe en colombiano un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en Manizales, Caldas.

Para el presente contrato se establecen las condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran estipuladas en el **PUNTO 3** del presente documento.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2022.**

Participes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la adquisición del servicio de vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales, a través de plataforma tecnológica, de conformidad con las características técnicas establecidas, sin que se evidencien riegos financieros.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este servicio en años anteriores, con una prestación del servicio satisfactoria. En cuanto a otras entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

La Contraloría General de Caldas, en la vigencia anterior, adelantó invitación publica de mínima cuantía, a fin de celebrar contrato con objeto similar al proceso que hoy nos ocupa, por el valor de $550.000, el cual se encuentra publicado en SECOP I con el consecutivo 010-2020; para la vigencia 2021, se celebró contrato No. MIC-CGC-06-2021 por el valor de 310.000.

Histórico de contratación de otras entidades con objeto similar:

PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
MIC-2019-018	Suministrar diariamente por medio de una pagina web y correo electrónico la información actualizada de los estados, edictos, fijaciones en lista y traslados secretariales de los procesos en los que interviene CORPOCALDAS, mediante fotografía digital. De igual forma los autos y sentencias notificadas	$8.500.000	CORPOCALDAS
11-30-32-20-003-17	Servicios de apoyo para la vigilancia de los procesos prejudiciales y judiciales del municipio de Envigado	$12.000.000	Alcaldía del Municipio de Envigado

Estudio de Mercado.
Para conocer el valor del servicio a adquirir en el mercado local, se solicitó cotización a diferentes empresas del sector, con la descripción de las especificaciones técnicas requeridas, a saber:

		PROMEDIO	PLAZO (MES)	VALOR
COTIZACION 1	$ 63.000	$ 51.500	9	$ 463.500
COTIZACION 2	$ 40.000			

*Las cotizaciones que soportan este análisis se encuentran anexas al presente documento.

5. Forma de pago

El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%; PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%. Dicho porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *"Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.

6. Requisitos Habilitantes

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.

- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

Documentos de prueba del cumplimento de requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Copia de cedula del representan legal.
- Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

- Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
- Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Acreditación de la situación militar cuando aplique

Experiencia Mínima.
El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales, objeto del presente proceso de selección.

Factor de selección: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.

RIESGOSNÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. NO PAGO DE SALARIOS A TERCEROS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución del contrato
CONSECUENCIA	Posibles reclamaciones de terceros

PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

8. GARANTÍAS.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Bibiana María Serna González,** Asesora Jurídica, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

10. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial marco de precios.

Dado en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Bibiana María Serna González
Asesora Jurídica

Jenny Natalia Guevara Bustamante
Profesional Universitario Grado 02